



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MDY

Yura, 07 de febrero de 2025.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero de 2025, ha acordado;

**VISTOS:** El Informe N° 0085-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00062-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00082-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 46° numeral 46.1 señala que: "Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas, puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Que, de acuerdo al literal b) del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-MDY; el Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR C ZONA 3 Y EN LAS CALLES D,F,G,H,39,41 Y 42 DEL SECTOR B ZONA 4 DE LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA cuenta con Meta Presupuestal N° 052 y cumple con los requisitos para la aprobación de la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 antes mencionada por un monto de S/. 11, 646,556.97 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 97/100 SOLES).

Que, según Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 en su artículo 50° numeral 50.1, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros, provenientes de fuentes de financiamiento, distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 0085-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación del crédito suplementario, Nota N° 00067, según el siguiente detalle:

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO 19	RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.8.21.2.4.	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,677,098.00</b>

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO 19	RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENÉRICA DE GASTO	2.6	
META: 52	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR C, ZONA 3 Y EN LAS CALLES D,F,G,H,39,41 Y 42 DEL SECTOR B ZONA 4 DE LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	
<b>EJECUCIÓN</b>		
<b>PROYECTO</b>		
2.6.2.3.2.3.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 3,677.098.00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>S/ 3,677.098.00</b>

Que, mediante Informe N° 062-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la incorporación del crédito suplementario, Nota N° 0067. Asimismo, señala que se ponga en consideración al Pleno de Concejo Municipal, a fin, de que previo debate se apruebe y/o autorice la incorporación del crédito suplementario, Nota N°0067.

Que, mediante Proveído N° 00082-2025-GM-MDY, el Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin de que el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2025;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Yura para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 3,677.098.00 (Tres millones seiscientos setenta y siete mil noventa y ocho con 00/100), proveniente de la fuente de financiamiento 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 – Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

INGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO 19	RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.8.21.2.4.	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,677,098.00</b>

EGRESOS		SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO 19	RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENÉRICA DE GASTO	2.6	
META: 52	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR C, ZONA 3 Y EN LAS CALLES D,F,G,H,39,41 Y 42 DEL SECTOR B ZONA 4 DE LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	
<b>EJECUCIÓN</b>		
<b>PROYECTO</b>		
2.6.2.3.2.3.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/ 3,677.098.00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>S/ 3,677.098.00</b>



**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO**, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Felipe G. Lazarte Enríquez  
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruíz Casillas  
ALCALDESA